



**VEEDURÍA
DISTRITAL**
Prevención - Transparencia - Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000012029

VEEDURÍA DISTRITAL

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750030500100132E, se profirió el oficio número 20175000039521 del 2 de mayo de 2017, a peticionario anónimo, sin dirección de correspondencia ni correo electrónico, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor ANÓNIMO Ciudad

Asunto: Informe de Trámite

Radicado: 20172200023592 Expediente: 201750030500100132E

SDQS: 484462017

Señor Anónimo:

En referencia a su requerimiento radicado con el número del asunto, me permito informarle que el doctor Juan José Londoño, Director General (E), del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, otorgó respuesta a su petición a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS, en la cual precisa la forma de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y la provisión de empleos planta temporal en el IDIPRON, la cual se remite para su conocimiento.

De acuerdo con el contenido de la información allegada, esta Delegada considera que su petición fue atendida en los términos de ley, razón por la cual se dan por terminadas las actuaciones en lo que a la Veeduría Distrital corresponde. Cordial saludo, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 03 MAYO 2017, y se desfija el 09 MAYO 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos.

Aprobó:	J.C. Rodríguez Arana	
Revisó:	Lorena Pinto R.	
Elaboró:	Alvaro Ibáñez	